

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2025/6024 *Extracto de ampliación del plazo de ejecución y justificación de la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2025.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 831038.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831038>).

Con fecha 12 de diciembre de 2025, el Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 433 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución núm. 308, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (PD el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 433 de 4-07-2023, modificada por la Resolución del Sr. Presidente núm. 1864 de 13/12/2024 y por la resolución núm. 93 de 13/02/2025) número 127, de fecha 30 de abril de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 87, de 9 de mayo de 2025.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2025 hasta al 31 de diciembre de 2025 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 18 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2025 se dictó la Resolución Definitiva, fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, por lo que puede dificultar que los ayuntamientos ejecuten las actividades subvencionadas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2025,

Resuelvo:

Primero: Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2026 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de diciembre de 2026.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de diciembre de 2025.- El Diputado Delegado de Promoción y Turismo (PD Res. nº 433 de 04/07/2023),
FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.